

## Política Anticorrupción: Trans Industrias Electrónicas S.A.

### 1. OBJETIVO

Desde su constitución, Trans Industrias Electrónicas S.A. (en adelante “TRANS” o la “Compañía”) se posiciona como referente en la calidad de los productos que ofrece, en el servicio que presta a sus clientes y en la manera en cómo se conducen sus actividades comerciales y la interacción con sus distintos grupos de interés.

El objeto de esta Política (en adelante, “la Política”), consiste en proyectar a todos los empleados de TRANS, sus colaboradores, directores, ejecutivos, representantes y asociados un mensaje rotundo de oposición a la corrupción en todas sus formas, tanto en el ámbito público como privado, y la voluntad de TRANS de erradicarla de todas sus actividades.

Esta Política constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en todas sus formas. Por esto es necesario el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concientización de todos los destinatarios y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

Asimismo, esta Política constituye un elemento clave para la prevención de la comisión de hechos delictivos y, por tanto, su efectiva aplicación debe servir para prevenir, detectar y corregir actuaciones que pudieran ser ilícitas susceptibles de dejar expuesta a TRANS.

Todos los que integran TRANS deben tener conocimiento de esta Política, solicitar aclaraciones e información adicional cuando sea necesario, observando sus términos y aplicando su contenido, así como toda la legislación anticorrupción aplicable.

Excepto que se limite expresamente la aplicación de la presente Política a un ámbito específico, la misma aplica tanto al relacionamiento con entes públicos como privados. La adopción de una política de **tolerancia cero** indica nuestro compromiso de investigar, enjuiciar y castigar todos los casos de cierto tipo de delito, independientemente de su gravedad.

Esta Política se deberá leer e interpretar junto con el Código de Ética de TRANS, dentro del Gobierno Anti-Corrupción.

TRANS se compromete a mejorar en forma continua el sistema de gestión antisoborno, así como cumplir la legislación aplicable a nuestro negocio la cual se encuentra debidamente identificada.

La autoridad en todo lo relacionado con la Gestión Anti Soborno la ejerce el Órgano Anticorrupción, tanto en lo relacionado al cumplimiento de estas Políticas, así como de la toma de decisiones y, en caso de ser necesario, de las sanciones.

### 2. ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los empleados, colaboradores, directores, ejecutivos, representantes y asociados; quienes, sin importar su país de origen o residencia, son responsables de comprenderla y cumplirla en todo momento. Asimismo, tendrán la obligación de denunciar a través de los canales disponibles a tal efecto, en el menor tiempo posible, cualquier incumplimiento de las directrices y procedimientos que se describen en el presente documento.

### 3. DIRECTRICES

#### 3.1 Declaración de la Política

Los empleados, colaboradores, directores, ejecutivos, representantes y asociados de TRANS nunca deben ofrecer ni conceder, solicitar o recibir, directa o indirectamente, ningún tipo de pago o contraprestación de cualquier naturaleza con el objetivo de: (a) influenciar en las decisiones que afecten las actividades comerciales de la Compañía; (b) obtener una ganancia personal; o (c) obtener información confidencial sobre oportunidades de negocios, licitaciones o actividades de sus competidores. Los empleados, colaboradores, directores, ejecutivos, representantes y asociados de TRANS deben evitar cualquier conducta indebida o que pueda tener una apariencia no apropiada que pueda ser susceptible de ser sospechosa. TRANS sólo toma decisiones basadas en factores comerciales legítimos, tales como precio, calidad y servicio, entre otros elementos razonables. Los regalos, entretenimientos, beneficios de hospitalidad, donaciones a agrupaciones políticas, favores y cualquier otro tipo de ventajas, ofrecidas o recibidas, nunca deberán formar parte de los procesos de toma de decisiones de TRANS.

#### 3.2 Dar y recibir regalos y favores

Con carácter general, queda prohibido ofrecer, prometer, dar o recibir regalos o favores, de manera directa o indirecta, con el **objetivo de influenciar las decisiones que afecten a los intereses empresariales de TRANS, o representen un beneficio personal**. Excepcionalmente, **todos los regalos que se entreguen** o reciban deberán ser manifiestamente razonables y **modestos de acuerdo a lo establecido en esta Política**. Los regalos o cortesías se encuentran fuera de las prácticas comerciales normales, cuando tienen un valor o frecuencia superior a lo que podría considerarse razonable, o puedan ser percibidos como un soborno, influencia, premio u obligación de actuar en forma contraria a las leyes o la ética comercial. **Nunca se podrán ofrecer ni recibir valores en dinero o equivalentes. Ante cualquier duda sobre cómo proceder, deberá consultarse con el Gobierno Anti Corrupción.**

Todos los empleados, colaboradores, directores, ejecutivos, representantes y asociados de TRANS tienen **terminantemente prohibido: presentar información falsa**, engañosa o errónea de manera consciente e intencional, que podrían dar lugar a acciones

disciplinarias contra los empleados, colaboradores y/o ejecutivos involucrados, **llegando inclusive hasta su despido (apartado 5).**

**En caso de que igualmente se reciba un regalo u obsequio, el empleado, colaborador, director, ejecutivo, representante o agente deberá comunicarlo al Gobierno Anti Corrupción.**

### 3.3 Beneficios de Hospitalidad

Los beneficios de hospitalidad son gastos que tienen la intención de favorecer las relaciones cordiales o de promover productos o servicios para fines legítimos del negocio. Se consideran beneficios de hospitalidad, entre otros, los costos de comidas, entretenimiento, transporte, estadía/alojamiento y reembolso de gastos a los no empleados. Todos los beneficios de hospitalidad que se entreguen o reciban deberán ser manifiestamente razonables y modestos de acuerdo a lo establecido en esta Política. Nunca se podrá ofrecer ni recibir valores en dinero o equivalentes. TRANS desaconseja proporcionar de manera directa o indirecta beneficios de hospitalidad. Eventualmente, tales gastos deberán estar de acuerdo con las normas y las políticas específicas para tal fin y deben contar con la aprobación del Gobierno Anti-Corrupción. Queda exceptuado los gastos incurridos y derivados por capacitación técnica.

Todos los beneficios de hospitalidad deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los empleados, colaboradores, ejecutivos, directores, representantes y asociados de TRANS no deberán seleccionar a la(s) persona(s) específica(s) que recibirá(n) estos beneficios. El organismo o la empresa en la que trabajan deben designar a las personas que recibirán estos beneficios. No obstante, se puede dar sugerencias a fin de asegurar la participación de aquellas personas que se considere esenciales para lograr los propósitos legítimos.
- TRANS solo pagará los gastos necesarios para lograr los propósitos comerciales legítimos, de la manera más eficiente posible. Eso no incluye paseos, viajes fuera del itinerario, gastos de entretenimiento (que no estén de conformidad con esta Política), ni “días adicionales”.
- Los invitados no deberán estar acompañados por terceros no relacionados con la función a cumplir y, en ningún caso TRANS pagará sus gastos.
- Los empleados, colaboradores, ejecutivos, directores, representantes y asociados de TRANS no deberán ofrecer o proporcionar dinero o equivalente, ni viáticos a los invitados.

Todos los registros (inclusive los informes de gastos) relacionados con los beneficios de hospitalidad deberán ser completos y correctos. En particular, y sin perjuicio de las consecuencias que pueden derivarse de la inaplicación de esta Política establecidas en el apartado 5 el presentar información falsa, engañosa o errónea de manera consciente e intencional, puede implicar acciones disciplinarias contra los empleados, colaboradores y/o ejecutivos involucrados, inclusive hasta el despido.

### 3.4 Pagos Facilitadores

Los pagos menores dirigidos a la Autoridad Gubernamental, con la intención de agilizar o garantizar que se realicen acciones de rutina, no discrecionales del gobierno, o sea, actos propios de su empleo o función pública, son ilegales de acuerdo con las leyes locales y muchos de los ordenamientos jurídicos y leyes internacionales, por lo que están estrictamente prohibidos.

### 3.5 Otros Tipos de Beneficios

También deben considerarse como actos potencialmente sujetos a leyes anticorrupción el proporcionar oportunidades aparentemente favorables (por ejemplo, garantizar prácticas y empleos a un pariente del cliente o del socio comercial; hacer una contribución benéfica o de otra clase a pedido de terceros; otorgar un producto o servicio). De acuerdo con estas leyes, el “soborno” incluye la entrega o promesa de “cualquier cosa de valor”, tales como la concesión de favores, empleos, donaciones sociales u oportunidades favorables proporcionadas de manera directa o indirecta a los contactos comerciales y personas que puedan causar impacto en las actividades comerciales de TRANS. Los empleados, colaboradores, ejecutivos, directores, representantes y asociados de TRANS deben reconocer y abordar estas situaciones con gran cautela y comunicarse con Gobierno Anti Corrupción antes de ofrecer o proporcionar esos tipos de beneficios a cualquiera que pueda causar algún impacto en los intereses empresariales de TRANS.

### 3.7 Otras Conductas Prohibidas

Otras conductas estrictamente prohibidas son las siguientes:

- Cualquier forma de corrupción, colusión o fraude;
- Apropiación indebida, contrabando, falsificación, espionaje empresarial, revelación de secretos u otras prácticas desleales y contra la competencia.

## 4. TERCEROS

TRANS conduce sus actividades de acuerdo con los más altos estándares de ética e integridad. TRANS procede al debido análisis antes de generar relaciones comerciales

con terceros y efectúa el monitoreo de sus actividades posteriormente. El ámbito y profundidad del análisis y del monitoreo deberán ser proporcionales al riesgo de las potenciales actividades corruptas. En todos los contratos firmados con terceros asociados se deben incluir obligatoriamente cláusulas para asegurar el cumplimiento del Código de Ética y de esta Política, con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos de comisión de actos de corrupción.

## **5. INCUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LA POLÍTICA**

### **5.1 Incumplimientos**

Los incumplimientos de esta Política pueden ocasionar sanciones para TRANS y también para las personas involucradas. Es de consideración que el incumplimiento de las mismas dará lugar a sanciones, lo que puede incluir acciones disciplinarias para los individuos (por ejemplo, multas, la iniciación de un proceso civil, despido o el procesamiento penal de los individuos involucrados o sanciones disciplinarias.)

### **5.2 Deber de comunicar**

Cualquier empleado, colaborador, ejecutivo, director, representante de TRANS que sepa o sospeche de la ocurrencia real o inminente de alguna violación de esta Política entrara en contacto con su superior jerárquico y/o con el Gobierno Anti Corrupción y/o con cualquiera de sus miembros. TRANS jamás tolerará ningún acto de represalia contra la persona que comunique, de buena fe, sospechas de incumplimientos de la ley, la ética, de sus políticas o del Código de Ética.

### **5.3 Disposiciones generales**

TRANS jamás tolerará ningún acto de represalia o sanción contra la persona que se rehúse a practicar actos corruptos, aunque esto implique atrasos o pérdida de negocios. Las dudas respecto de la legislación aplicable o interpretación de esta Política se deben aclarar con el Gobierno Anti Corrupción y/o el Departamento Jurídico de TRANS. Los casos no previstos, sospechas y denuncias de no conformidad con esta Política se deberán dirigir a través del Gobierno Anti Corrupción. Las denuncias de fraude, apropiación indebida, soborno en actos comerciales o negociaciones que involucran empleados, colaboradores, ejecutivos, directores, representantes, asociados o cualquier persona relacionada con la Compañía, deberán estar acompañadas, siempre que sea posible, por hechos y datos concretos. Todas las denuncias recibidas por TRANS se tratarán con confidencialidad de acuerdo con lo permitido por la ley.

**ÓRGANO DE GOBIERNO**  
**NOVIEMBRE 2023**